



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ASTRID ELIAS MANSUR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "AYÚDAME HERMANO TENGO CÁNCER, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA ANA CHEDRAUI DE VELASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AHTECA", MISMOS QUE CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. De "EL DIF ESTATAL":

**I.I** Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; rector de la asistencia social y tiene como objetivos la asistencia social, la prestación de servicios de este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como todas aquellas que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, y demás disposiciones legales aplicables.

**I.II** Que para el logro de sus objetivos realizará funciones encaminadas a destacar los intereses de este convenio, principalmente las de: promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, realizar acciones de apoyo educativo para la integración social para lograr mejores niveles de vida; brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad para atender problemas de maltrato y abandono de los menores, ancianos, pero especialmente mujeres e indígenas, instrumentando acciones que busquen reincorporarlos a una vida plena y productiva.

**I.III** Que es representado por la Licenciada Astrid Elias Mansur, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuya personalidad se acredita con el nombramiento expedido a su favor por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, con fecha de 27 de diciembre de dos mil doce, y que interviene en la concertación y firma del presente convenio con fundamento en lo establecido por el artículo 28 fracciones VII y VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y el artículo 31 fracción X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**I.IV** Que para los fines de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en en el boulevard Xalapa – Coatepec km 1.5, col. Benito Juárez, con C.P. 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con teléfono de contacto 01 (228) 8423730 y 37.



## II. De "AHTECA":

**II.I** Que es una Asociación Civil constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia certificada de la Escritura Pública Número 16020, de fecha 10 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Fink, Notario Público Número 6 de la Demarcación Notarial de Xalapa, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 7 de octubre de 1996, bajo el número 117, Tomo III, Sección V, misma que exhibe en este momento.

**II.II** Que acredita su personalidad como representante legal de la Asociación Civil, con el Instrumento Público detallado en la declaración que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha facultad conferida, a la fecha no le ha sido revocada.

**II.III** Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en la calle Aguascalientes número 123, Col. Progreso Macuiltépec, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

**II.IV** Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración con "EL DIF ESTATAL", en los términos y condiciones que se indican en el presente instrumento.

## III. De "LAS PARTES":

**III.I** Que se encuentran interesadas en suscribir el presente Convenio, a fin de sumar recursos económicos, materiales y humanos para desarrollar acciones de apoyo y atención a personas de escasos recursos que padecen cáncer, a través de apoyo con medicamentos especializados en ese padecimiento.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de acciones de colaboración y coordinación a fin de brindar apoyo y atención a través de la entrega de recursos económicos para dotar de medicamentos a pacientes de bajos recursos, que presenten padecimientos oncológicos. "LAS PARTES" designan como enlaces para la consecución del objeto del presente convenio:

Por el DIF Estatal: la Lic. Adriana Rojano Pazzi, Directora de Asistencia e Integración Social, quien será la encargada de la integración de los expedientes, con domicilio en el boulevard Xalapa – Coatepec km 1.5, col. Benito Juárez, con C.P. 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

2022



DIF  
ESTATAL DE VERACRUZ



Por AHTECA: la Psicóloga Patricia Eugenia Olivares Villareal, Directora del Albergue con domicilio en la Calle Aguascalientes No. 123, Col Progreso Macuiltépec, C.P. 91130 de Xalapa Ver.

**SEGUNDA.- "AHTECA"** se compromete a apoyar con medicamentos a los pacientes que padezcan cáncer y que por su condición económica no cuentan con los recursos necesarios para solventar sus necesidades médicas.

**TERCERA.- "EL DIF ESTATAL"** se compromete a entregar una cantidad mensual a **"AHTECA"**, para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula primera del presente contrato, por un monto de **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales, a partir de la firma del presente convenio; cantidad que será ministrada conforme a la disponibilidad presupuestal. Los medicamentos serán adquiridos por **"ATHECA"** y se entregarán a los beneficiarios.

**"EL DIF ESTATAL"** se reserva el derecho de solicitar a **"ATHECA"** la información relativa al padrón de beneficiarios, así como la comprobación de los gastos que se generen de los recursos que le otorga a **"ATHECA"** especificados en la presente cláusula.

**CUARTA.-** Asimismo, y de conformidad con el artículo 278 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"ATHECA"** se compromete a rendir, de manera trimestral, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, cuenta detallada de la aplicación de la cantidad aportada por **"DIF ESTATAL"**, así como la información y justificación correspondiente respecto del padrón de beneficiarios de las actividades realizadas por **"ATHECA"**

El incumplimiento a la presente cláusula será causa de rescisión sin responsabilidad para **"DIF ESTATAL"**, sin necesidad de solicitarla a través de los tribunales correspondientes, para lo cual, se comunicará por escrito a **"ATHECA"** sobre las causas de dicha rescisión, observando siempre al respecto, las normas aplicables.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan de manera expresa, que el presente instrumento lo suscriben, teniendo en consideración que, ambas partes cuentan con personal y elementos propios para el cumplimiento del objeto del mismo, aclarando que cada parte es responsable de la relación laboral que existe con su respectivo personal, aun en el caso de trabajos conjuntos. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando liberado expresamente desde este momento de todas las responsabilidades en los asuntos de índole laboral, penal, civil o cualquier otra materia, que se generen de la otra parte.



**SEXTA.- "EL DIF ESTATAL"** queda liberado de cualquier responsabilidad relacionada con accidentes personales ocurridos al llevarse a cabo las actividades previstas en este convenio, así como de cualquier reclamación que pudiera originarse por la dilación y/o la falta de documentación en las solicitudes de medicamentos presentadas por **"AHTECA"**.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos en él contraídos son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; por lo que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, por lo tanto en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la Ciudad de Xalapa, Veracruz a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

**POR "EL DIF ESTATAL"**

  
**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**  
**DIRECTORA GENERAL**

**POR "AHTECA"**

  
**C. ANA CHEDRAUI DE VELASCO**  
**PRESIDENTA**

**TESTIGOS**

  
**LIC. ADRIANA ROJANO PAZZI**  
**DIRECTORA DE ASISTENCIA E**  
**INTEGRACIÓN SOCIAL**

  
**C. TERESA ALCOCER MÉNDEZ**